

AUTO No. 188

Neiva Huila 23 de Octubre del 2025.

Mediante radicado CAM No. 2025-E 22584 del 03 de septiembre del 2025, y VITAL No. 2300090090327925001, la **CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.** identificado con Nit 900.903.279-8, a través de su representante legal suplente el señor **JORGE ALEJANDRO GONZALES GOMEZ** Identificado con cédula de ciudadanía N° 80.503.799 expedida en Bogotá D.C, con dirección de notificación en la Autopista Norte Km 21- Interior Olímpica Chía Cundinamarca, teléfono (601) 8844359 y correo electrónico correspondencia@autovia.com.co, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados requerido para la construcción del puente peatonal ubicado en el kilómetro 32+900 vía Neiva Espinal del departamento del Huila. Allegando el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización, así como, para el seguimiento (aprovechamiento forestal, aprovechamiento de guaduales y bambusales, aprovechamiento de no maderables, transformación de carbón vegetal, expedición de SUNL, entre otros asociados al recurso forestal).

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte.

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y/o seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a Sergio Andres Vargas Silva adscrito a la Dirección Territorial Norte para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO. Se Fijo en \$1.024.404 pesos moneda corriente los costos de evaluación y/o seguimiento según el caso.

QUINTO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Sergio Andrés Vargas Silva – Contratista DTN.
Revisó: Erich Michel Losada – Profesional universitario.
Radicado: 2025-E 22584
Expediente: PAF-00694-25.